



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

# Resolución de Alcaldía

N° 032-2024-A-MDEP-T

Estique Pampa, 08 de febrero del 2024

### VISTOS:

El Informe N°010-2024-KAHR-MDEP-T, de fecha 07 de febrero de 2024, emitido por la Gerencia de Planeación, Presupuesto, Racionalización y CTI; El Proveído S/N, de fecha 08 de enero de 2024, emitido por la Gerencia Municipal que dispone la elaboración del acto administrativo tendiente de materializar la formalización de las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Pragmático.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado y al amparo del Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo con el artículo 45° D.L. 1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, establece de manera expresa los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los presupuestos contenidos en los presupuestos del sector público, solo podrá ser modificados durante el ejercicio presupuestarios, mediante, modificaciones en el nivel institucional o modificaciones en el nivel funcional programático.

Que, el artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, establece en cuanto a la MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA lo siguiente: "Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo III, mediante: a) Modificaciones en el Nivel Institucional, 2) Modificaciones en el Nivel Funcional Programático"; el numeral 47.1°, define que son: Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional de las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal, el numeral 47.2, refiere que las "Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobados mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad". El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial el Peruano;

Que, el numeral 29.1) del artículo 29° de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, sobre Modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, señala: "Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcalde, (...)";

Que, mediante el Informe N°010-2024-KAHR-MDEP-T, de fecha 07 de febrero de 2024, emitido por la Gerencia de Planeación, Presupuesto, Racionalización y CTI, solicita formalizar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático del mes de enero 2024, para su aprobación mediante Acto Administrativo;

Que, con proveído s/n de fecha 08 de febrero de 2024, emitido por el Gerente Municipal, autoriza la proyección de Acto Resolutivo;



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

# Resolución de Alcaldía

**N° 032-2024-A-MDEP-T**

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, y las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Decreto Legislativo N° 1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público, Directiva N° 005-2022-EF/50.01, Directiva para la ejecución presupuestaria y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Legal y la Gerencia de Planeación, Presupuesto, Racionalización y CTI.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: FORMALIZAR LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS** efectuadas en el Nivel Funcional Programático, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47° del D. Leg. N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público,

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas por el Pliego durante el mes de ENERO del año fiscal 2024.

**ARTÍCULO TERCERO:** Copia de la presente Resolución se remitirá al organismo conforme el numeral 29.1 del artículo 29° de la Directiva 005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria".

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA

FREDDY P. OLIVA ROMERO  
ALCALDE

Cc.  
Alcaldía  
GM  
GAL  
GPPYCTI  
Archivo